



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018 - 0493

Requírase al apoderado del extremo activo, para que allegue las fotos que den cuenta de la instalación de las vallas de que trata el artículo 375 del C.G.P. en los predios, materia de pertenencia, con la corrección pertinente, dada la reforma de la demanda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. - Miguel Ávila Barón Secretario

AP